PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CSS -DTAO-029- 2026
CONTRATISTA:	ASTRID PIRAGUA ESCANDON
NIT	36182424-0
OBJETO:	DO02-3202032-1-006 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO-MECÁNICO PARA LA PRESENTE VIGENCIA (MANTENIMIENTO DE 2 VEHÍCULOS Y 3 MOTOS), EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP A NIVEL NACIONAL.
VALOR:	CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($14.107.181) MCTE.
PLAZO:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 29 de abril de 2026

Señora
ASTRID PIRAGUA ESCANDON
NIT. 36182424-0
Dirección: CARRERA 5 NO 1G - 02
Teléfonos: 3153101007
Correo electrónico: autorodajes@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-031-2026**

CSS-DTAO-029-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACION NO. CSS-DTAO-029-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DO02-3202032-1-006 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO-MECÁNICO PARA LA PRESENTE VIGENCIA (MANTENIMIENTO DE 2 VEHÍCULOS Y 3 MOTOS), EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP A NIVEL NACIONAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501 servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos 78181502 reparación de transmisiones 78181503 servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite 78181505 servicios de inspección de vehículos 78181506 servicios de reposición de vidrios de vehículos 78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
25173901	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos	Ignición
25172409			Depósitos y sistemas de combustible	Módulo de combustible
25171702			Sistemas de frenado y componentes	Sistemas de frenado para automóviles
25172002			Componentes del sistema de suspensión	Sistema de suspensión para camiones
25171508			Limpiaparabrisas	Motor de limpiaparabrisas
25171502				Limpiaparabrisas para automóviles
25181601			Chasis automotriz	Chasis para automóviles
25174004			Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
25174202			Sistema de dirección	Sistema de dirección hidráulica

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172907			Iluminación exterior para vehículos	Luz frontal del vehículo
25172908				Luz trasera del vehículo
26111703	Maquinaria y accesorios para generación y distribución en energía	Baterías y generadores	Baterías, pilas y accesorios	Baterías para vehículos
78181501	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502				Reparación de transmisiones
78181503				Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181505				Servicio de inspección de vehículos
78181506				Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181601			Servicios de panel y pintura	Servicio de chapistería

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 14.107.181,00
	1	78181500	DO02-3202032-1-006 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico mecánico para la presente vigencia Mantenimiento de 2 vehículos y 3 motos, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP a nivel nacional.	1,00	VG		14.107.181,00	14.107.181,00

1.2	EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PROCESOS DE SELECCION

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.
c. Garantizar que la revisión, diagnóstico y en caso de ser aprobado el mantenimiento de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicios y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse

dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar al supervisor de los retrasos que surjan.

d. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
e. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
f. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
i. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos.
j. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
k. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.
l. Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación.
m. Prestar el servicio de suministro de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y accesorios y garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

n. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el municipio de Neiva (Huila), para prestar el servicio.
o. Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
p. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
q. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
r. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
s. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
t. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
u. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
v. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
w. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
x. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

y. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
z. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Nota: En el caso eventual que el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos le sea asignado otros vehículos o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados en el municipio de Pitalito - Huila.

7. VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($14.107.181) MCTE., incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 1126 de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. 0233006055 del Banco BBVA COLOMBIA.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o

extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT. 811.004.962-0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución

de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del PNN Cueva de los Guácharos,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de

conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las

normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"